MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0233 DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2021

"Por la cual se justifica la contratación directa para el proceso **PN DIPOL CD 078-2021 INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022"**

EL DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las que confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, la Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional en el numeral 4.3 del artículo 1 de la Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020 delegó en el Director de Inteligencia Policial la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones mediante la modalidad de contratación directa, incorporadas al presupuesto de la Dirección de Inteligencia Policial.

Que el artículo primero numeral 4.1 literal c) de la Resolución No. 00277 del 27 de enero del 2020 delegó en el Director de Inteligencia Policial la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones mediante la modalidad de contratación directa, incorporadas al presupuesto de la Dirección de Inteligencia Policial, sin consideración a la cuantía.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"; establece en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"Convenios o contratos interadministrativos:* la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

La Dirección de Inteligencia Policial requiere contratar con la COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA, administradora pública, con personería jurídica,

autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a entes territoriales municipales, creada mediante acta No. 0000001 del 7 de junio de 2002 de Asamblea Constitutiva, inscrito en Cámara de Comercio el 16 de julio de 2002, con el No. 00052190 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, por ser una empresa industrial y comercial del sector descentralizado de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, tramita servicios desarrollar, celebrar y ejecutar actos, negocios y operaciones inherentes a consultoría, estudios y diseños, gerenciamiento y ejecución de proyectos de obra civil, construcción e interventoría, proyectos de infraestructura y servicios tecnológicos y gestión documental a entidades del estado, con un amplio portafolio de actividades, ofreciendo el acompañamiento en todos los procesos contractuales para la solución integral de las necesidades que demanden las entidades contratantes como interventorías, consultorías, educación, mediante la ejecución de proyectos con entidades a nivel nacional; por lo que la presente contratación se realizara por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 "convenios o contratos interadministrativos" y ley 1150 de 2007 .Artículo 2, numeral 4, literal c y lo descrito en la Ley Nº 158 del 19 de noviembre de 2021 articulo 125.

JUSTIFICACION: Se pretende contratar con la COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA toda vez que tiene la personería jurídica y cuenta con personal profesional calificado, experiencia laboral en el ámbito institucional reflejando la ejecución de contratos de obra e interventoría con diferentes entidades estatales a nivel nacional.

En atención a la situación de protesta social que afronta el país y siguiendo instrucciones del gobierno nacional se ordenó el crecimiento en aproximadamente 314 personas para el Área de Producción de Inteligencia - Grupo de Señales, con el fin de posesionar y fortalecer el proceso de capacidades técnicas en materia de ciberinteligencia.

Actualmente el grupo de producción cuenta con un área disponible en el edificio CI3-24/7 de 780 m2, dentro de los cuales se encuentran situados 132 puestos de trabajo. Es de resaltar que estas zonas se encuentran ocupadas en un 95% correspondiente a 125 funcionarios de los diferentes grupos que integran el área de Producción. La Dirección de Inteligencia Policial no cuenta con espacios disponibles para el funcionamiento y despliegue de las capacidades técnicas en materia de ciberinteligencia, para lo cual se hace necesario la construcción y adecuación de nuevas instalaciones e infraestructura tecnológica que permitan la puesta en marcha y fortalecimiento de componentes para la detección, prevención, análisis, respuesta y recuperación ante amenazas cibernéticas y que empleen otros medios técnicos para su materialización.

El proyecto representa la construcción de una edificación para la recolección de información de inteligencia de señales, geoespacial y ciberinteligencia que poseerá las herramientas tecnológicas, de infraestructura y humanas necesarias para contrarrestar y prevenir los diferentes fenómenos que afectan la seguridad ciudadana y nacional. Es de resaltar que la Dirección de Inteligencia Policial cuenta con disponibilidad del terreno propiedad de la Policía Nacional localizado en la Avenida Boyacá N° 142ª-55, identificado con matricula inmobiliaria N° 070-00151873.

Para lo cual la Policía Nacional para cumplir con su misión y en especial la política Integral de Seguridad y Defensa y las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, requiere la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022", edificación que es necesaria para brindar la seguridad, bienestar y confort

para los policiales adscritos a esta unidad policial y con el fin de suplir las necesidades en materia de Ciberinteligencia.

Para lo cual el contrato de interventoría se requiere con el fin de adelantar control y seguimiento administrativo, técnico, económico y jurídico al contrato de consultoría que tiene por objeto "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022". Es de mencionar que dicho control se requiere toda vez que en la ejecución del contrato de estudios y diseños cuenta con estas especialidades y es de vital importancia que esta supervisión sea adelantada por un especialista dependiendo su profesión.

El proyecto contribuye a la política de seguridad y defensa nacional dentro de los objetivos estratégicos 6.1.1 Garantizar la soberanía, la independencia y la seguridad territorial, 6.1.2 Proteger a la población y contribuir a su bienestar, 6.1.3 Lograr el control institucional del territorio, líneas de acción 6.2.2 Protección de la población, disrupción de delito y seguridad ciudadana, 6.2.5 Inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal; que redundan al aporte del objetivo estratégico Institucional SP3: adecuar las capacidades de la Institución para contrarrestar los factores que afectan la convivencia.

Es preciso señalar que la Policía Nacional – Dirección de Inteligencia Policial, no cuenta con el talento humano especializado ni la logística técnica requerida para llevar a cabo la correspondiente interventoría a la construcción del CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, razón por la cual se justifica contratar la "INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022", con el fin de que realice la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato de estudios y diseños, bajo las condiciones técnicas mínimas requeridas, sobre cada una de las actividades tendientes al contrato que tiene por objeto "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022".

Para la satisfacción de esta necesidad la entidad deberá efectuar la contratación con terceros idóneos y calificados en todos los aspectos solicitados, logrando de esta forma el objetivo de cobertura y así cumplir con la prosperidad democrática.

El predio donde se proyecta contratar la "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", es propiedad de la Policía Nacional, según se relaciona a continuación:

UNIDAD	DIRECCIÓN DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESCRITURA PÚBLICA	ÁREA LOTE
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	Av. Boyacá N° 142ª-55	50N-461099	Escritura Pública No. escritura 674 de 15/02/2002 Notaría 6	397.827,70 M2

Por lo antes expuesto y en atención a la complejidad que conlleva el proyecto, se hace necesaria la contratación con terceros, teniendo en cuenta que las exigencias de este tipo de proyectos es de un personal con conocimientos especializados y que permita una asesoría oportuna en áreas estructurales, hidráulicos, eléctricos, sanitarios, geotecnia voz y dato, por lo cual la Dirección de Inteligencia Policial no posee el talento humano para cubrir con esta necesidad.

Este tipo de contratos interadministrativos, donde la Constitución Política de Colombia, establece como principio la función administrativa de los entes públicos, el de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, por lo que la presente contratación se realizara por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 "convenios o contratos interadministrativos" y ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c.

Se pretende contratar con la COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA toda vez que tiene la personería jurídica y cuenta con personal profesional calificado, experiencia laboral en el ámbito institucional reflejando la ejecución de contratos de obra e interventoría con diferentes entidades estatales a nivel nacional.

Se requiere que la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, se realice durante la vigencia 2021 y 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio la cual se suscribirá con la supervisión delegada por la Dirección de Inteligencia Policial.

Que el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1, que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que el objeto del contrato a celebrar será la **INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022.**

Que las obligaciones que cumplirá el contratista son: **1)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **2)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **3)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **4)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Inteligencia Policial, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, de igual forma para cualquier modificación al contrato. **5)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **6)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **7)** Restituir a LA POLICÍA

NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **8)** El contratista debe mantener el personal según la disponibilidad indicada en el contrato. **9)** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el **formulario No. 2. 10)** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el **formulario No. 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO: 1)** Garantizar el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación. **2)** Velar por el correcto desarrollo del proyecto establecidos en el contrato, así como el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales, el estricto cumplimiento del programa de trabajo y someter a consideración del interventor y supervisor las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza fueran necesarias. **3)** Resolver en forma oportuna las consultas que le formule el supervisor, haciendo las observaciones por escrito, con copia al área de contratación de la entidad. **4)** El contratista deberá entregar dentro de los quince (05) días siguientes a la suscripción del contrato la programación de consultoría por método de ruta crítica, formato Microsoft Project, incluyendo trámites de licencias, permisos y/o resolución de intervención. **5)** El contratista deberá tener a disposición del contrato al personal requerido para la interventoría. **6)** Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la supervisión. **7)** Entregar el componente técnico realizado como producto de la consultoría, en original y copia, tanto en medio físico como en medio digital. **8)** El contratista deberá entregar el producto resultado de la consultoría de manera TOTAL, basados en los componentes exigidos y en los entregables determinados en el objeto de la presente contratación. **DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 1)** El contratista deberá suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio, una vez aprobada la Garantía Única. **2)** Cumplir con el objeto contractual. **3)** Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Tener en cuenta los parámetros del contrato y todos los documentos que hagan parte del mismo, así como hacer reconocimiento del sitio o área donde habrá de ejecutarse los diseños y estudios, con el fin de verificar las condiciones de accesibilidad y la topografía del predio disponible para el proyecto, inspeccionar los alrededores para inferir las condiciones de seguridad o riesgo en materia de estabilidad del terreno, inundación, afectaciones de cauces de agua, redes y limitaciones afines, identificar el área disponible para el proyecto y sus proporciones, verificar los requerimientos realizados por el Ministerio de Cultura, en cuanto a la entrega total de los estudios técnicos, metodología, presentación de estudios y normas que permitan la aprobación de la intervención del Claustro Santo Domingo y demás requisitos para el desarrollo del proyecto. **5)** Presentar a la Supervisión del contrato y de acuerdo con la propuesta técnica, el personal de profesionales, técnico y administrativo de la oferta que la conforman, discriminando claramente la responsabilidad y permanencia de cada uno de ellos, en el tiempo que así lo requiera la misma. **6)** Solicitar a la supervisión del contrato, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito. **7)** Informar y exponer los motivos por los cuales solicita debe suspenderse o terminarse el contrato de consultoría. **8)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **9)** Soportar ante la supervisión del contrato, las metodologías o procedimientos que utiliza para cumplir sus obligaciones. **10)** Tramitar a través de la supervisión del contrato a la

entidad contratante de manera oportuna, las solicitudes, documentos y las actas parciales de ejecución, según los requisitos exigidos en el contrato, con el fin de obtener la viabilidad de tales solicitudes y del respectivo pago. **11)** Informe mensual y/o cuando se amerite: informes mensuales los cuales iniciarán a partir de la firma del acta de iniciación y se deberá entregar a la Administración los días 30 de cada mes; en donde se debe informar los siguientes puntos: periodo del informe, control de programación, registro fotográfico, actas de comité, control administrativo del contrato, copia de la correspondencia enviada y recibida, cumplimiento pago parafiscales de la consultoría; se entregará en la Dirección de Inteligencia Policial de manera física y virtual en la plataforma SCOP II los informes de supervisión al contrato de estudios y diseños, los informes se deben entregar impresos y las fotografías a color. **12)** Suscribir con el contratista el acta de reinicio una vez se cumplan las condiciones establecidas por la entidad contratante en el acta de suspensión. **13)** Organizar el archivo propio de la consultoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos que permita a la entidad constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. **14)** Efectuar y participar activamente en los comités de diseño interdisciplinario de seguimiento semanal entre las partes, con corte de actividades a la fecha y porcentaje de ejecución, dejando registro escrito en los formatos establecidos. **15)** Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **16)** Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes del supervisor del contrato de Interventoría, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018. **17)** Facilitar a la entidad el pago de nómina y liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista objeto de supervisión y accidentes o conflictos que se presenten con éste. **18)** Minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta: probables contingencias, probabilidad de ocurrencia, evaluación, propuesta de solución, impacto de la solución (tiempo, dinero, recursos), designación de responsables de las soluciones y controles (monitoreo-cambios). **19)** Informar y soportar oportunamente la necesidad de prorrogar el contrato. **20)** Aportar a la interventoría la información necesaria para liquidar el contrato. **21)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DE CARÁCTER FINANCIERO: 1)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **DE CARÁCTER LEGAL: 1)** Responderá, por los daños que se causen a bienes o instalaciones de la entidad contratante, de servicio público o de particulares, siempre y cuando no sean producto de (I) decisiones tomadas por la entidad contratante y/o el contratista constructor desatendiendo las observaciones y/o recomendaciones del interventor, (II) eventos de fuerza mayor o caso fortuito no imputables al interventor. **2)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. Razón por la cual el oferente deberá diligenciar el **formulario No. 1**. **DE CARÁCTER AMBIENTAL:** Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:

"*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones,*

procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación , Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos.

El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en Administración Pública"*.

La socialización del Sistema de Gestión Ambiental, estará a cargo del supervisor, de lo cual dejará registro mediante acta al inicio del contrato.

El contratista se obliga a adoptar las medidas preventivas y de mitigación necesarias para reducir la exposición y contagio de sus trabajadores por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), en concordancia con lo dispuesto a través de la CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de abril de 2020, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que existen los recursos libres disponibles los cuales están amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11421 del 07/12/2021, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000) CON IVA, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Inteligencia Policial y comunicación oficial GS-2021-007197-OFPLA mediante la cual fueron aprobados CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 145.000.000) CON IVA, de cupo para vigencias futuras del presente proceso.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa.

RESUELVE

PRIMERO: Realizar invitación a cotizar directamente en la plataforma SECOP II para la **"INTERVENTORIA TÈCNICA, JURIDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y CIBERINTELIGENCIA – C2TIC Y MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ VIGENCIA 2021-2022"** por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 225.000.000) CON IVA.

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021.

Original firmado
Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: PT. Cristian Salazar Rojas
Revisado por: TE. Ingrid Jesselly González Sandoval
MY. Tatiana Sierra Botero
MY. Giovanny Fernando Niño Ortiz
Fecha elaboración: 07/12/2021
Ubicación Z:\2021\CONTRATOS\DOCUMENTOS DE APOYO\3. INVITACIONES

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso 4
Teléfonos: 5185702
dipol@dipol.gov.co
www.policia.gov.co